REPUBLICA DEL PERU

Resolución de Dirección General

Lima, 09 de diciembre de 2015

VISTOS:

El Expediente CUT Nº 59145-2015, que contiene la solicitud presentada mediante Oficio N° 2762-2015MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/DE de fecha 24 de noviembre de 2015, por el PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL (AGRORURAL) DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO, con domicilio legal en Av. Salaverry N° 1388, distrito de Jesús María, provincia y región de Lima, sobre la aprobación del Informe de Gestión Ambiental; y, el Informe N° 1592-2015-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA que forma parte integrante de la presente resolución;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 2762-2015MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE recepcionada con fecha 24 de noviembre de 2015, el PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL (AGRORURAL) DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO solicitó a la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego la aprobación del Informe de Gestión Ambiental del Proyecto denominado "Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Riego Huanipa – Chillmay – Brazuelo – Pichihuspata - Ccatunpampa", ubicado en el distrito de Chiara, provincia de Andahuaylas, región Apurímac, elaborado por el Ing. Jose Roberto Calderón Catacora;

Que, la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios, mediante Informe N° 1592-2015-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA, concluye que se encuentra conforme y recomienda se apruebe el Informe de Gestión Ambiental del Proyecto denominado "Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Riego Huanipa – Chillmay – Brazuelo – Pichihuspata - Ccatunpampa", ubicado en el distrito de Chiara, provincia de Andahuaylas, región Apurímac;

Que, estando a lo informado por la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios mediante el Informe N° 1592-2015-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 28611- Ley General del Ambiente; por la Ley Nº 27446 – Ley de Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 019-2009-MINAM; por el Reglamento de Gestión Ambiental del Sector Agrario, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2012-AG, modificado por el Decreto Supremo N° 004-2013-AG y Decreto Supremo N° 013-2013-MINAGRI; por el Reglamento de Participación Ciudadana para la Evaluación, Aprobación y Seguimiento de Instrumentos de Gestión Ambiental del Sector Agrario, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2012-AG, modificado por Decreto Supremo N° 012-2013-MINAGRI;

por el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Ministerio de Agricultura y Riego, aprobado por el Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°: APROBAR el Informe de Gestión Ambiental del Proyecto denominado "Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Riego Huanipa – Chillmay – Brazuelo – Pichihuspata - Ccatunpampa", ubicado en el distrito de Chiara, provincia de Andahuaylas, región Apurímac, elaborado por el Ing. Jose Roberto Calderón Catacora.

Artículo 2°.- El PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL (AGRORURAL) DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO, en su calidad de Titular del Proyecto, queda obligado al estricto cumplimiento de los compromisos asumidos en el Informe de Gestión Ambiental del Proyecto denominado "Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Riego Huanipa – Chillmay – Brazuelo – Pichihuspata - Ccatunpampa", así como las obligaciones contenidas en el numeral VIII del Informe N° 1592-2015-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA, el mismo que forma parte integrante de la presente.

Artículo 3°.- La aprobación del Informe de Gestión Ambiental no exceptúa al PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL (AGRORURAL) DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO, de cumplir con la presentación de su expediente para gestionar ante las autoridades competentes, las autorizaciones y licencias que estén reguladas expresamente por normas específicas de carácter nacional, regional y local.

Artículo 4°.- Notificar la presente Resolución al PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL (AGRORURAL) DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO, conforme a Ley.

Regístrese y comuníquese.

Katherine Riquero Antúnez
Directora General
Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios